



Excesos y excedentes en salud

Sepa qué son y cómo se usan los dineros extra que pueden surgir de sus cotizaciones en salud.

Ramiro acaba de saber que lo ascenderán en su trabajo y que con ello llega un muy buen aumento de sueldo. Sacando cuentas, nota que esto afectará su cotización en su Isapre. Él tiene un plan por 3 UF y el 7% de su sueldo alcanzaba bien para cubrirlo, pero su nuevo 7% será mayor al precio de su plan. ¿A dónde va a ir a parar ese pago extra?

¿Qué son los excedentes en salud?

El excedente es una diferencia a favor del afiliado, cuando la cotización obligatoria del 7% es mayor al precio del plan contratado con la Isapre. Por ejemplo, si su 7% corresponde a 4 UF y usted tiene un plan de 3,8 UF, se genera un excedente de 0,2 UF.

¿Qué se hace con esos excedentes?

Van a una cuenta corriente individual que la Isapre abre a favor del afiliado.

¿Para que sirven los excedentes?

Usted podrá usarlos para fines estrictamente médicos, como por ejemplo:

- Pagar cotizaciones en caso de cesantía.
- Cubrir copagos en distintas prestaciones.
- Financiar prestaciones de salud no cubiertas por el plan.

Los excedentes no se reembolsan como efectivo, cheque ni depósitos para libre uso.

¿Se puede renunciar a los excedentes?

Para planes contratados desde el 1 de marzo de 2009 no se puede, salvo en un caso excepcional en que se permite sólo para pagar beneficios adicionales de contratos colectivos, de salud y contratos individuales compensados.

¿Cómo puedo verificar si tengo excedentes?

Puede consultar en su Isapre y solicitar un certificado de excedentes.

¿Qué pasa con los contratos de salud suscritos antes del 1 de marzo de 2009?

En los contratos en que se renunció a los excedentes, se considerará válida esa renuncia hasta que usted se retracte de la renuncia o cambie de plan de salud.

¿Qué son los excesos?

Los excesos se producen cuando se entrega a la Isapre una suma mayor al 7% del sueldo, cuyo tope es de 4,2 UF. Es decir, son montos extraordinarios que recibe la Isapre por concepto de cotización del afiliado y que superan tanto la imposición legal obligatoria como el precio del plan de salud contratado (por ejemplo, cuando se tienen dos trabajos).

¿Puedo solicitar que me devuelvan los excesos?

Sí, los excesos deben ser devueltos en forma de dinero y no en forma de prestaciones médicas ni otros beneficios.

¿Cómo sé si tengo excesos?

Si sabe que en algunos meses del año cotizó más de 4,2 UF por gratificaciones, aumento de sueldo u otros, puede acercarse a su Isapre, llevar copia de las liquidaciones de sueldo y solicitar una revisión de las cotizaciones pagadas en exceso.

¿A quién debo pedir la devolución de los excesos?

A la Isapre donde usted cotiza.

¿Dónde puedo obtener más información?

En la Superintendencia de Salud.